



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

CÓDIGO No. MCO-GADMPM-001-2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 092-GADMPM-2019

Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

Que, conforme dispone el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

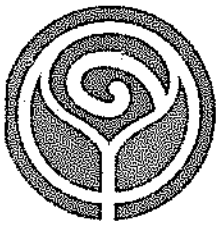
Que, en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta "...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

Que, en el artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la adjudicación define lo siguiente: "Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley".

Que, en el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula "Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".



Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: ...2. Las contrataciones de obra, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ...En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública"*.

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*.

Que, el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Obras.- En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente: 1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar sus intereses de participar en el sorteo; 2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante; 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal institucional. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efecto de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras"*.

Que, con Oficio No. 407-DOP-19, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo González, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita certificación de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**, por un valor de USD \$ 98.214,29 (Noventa y ocho mil doscientos catorce con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Que, mediante Certificación de disponibilidad Presupuestaria de fondos N° 267 de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica la partida presupuestaria N° 15.03.300.330.750105.073.17.04.0.000 de nombre **"OBRAS PÚBLICAS"**



DE TRANSPORTE Y VÍAS" por un valor de USD \$ 110.000,00 (Ciento diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.

Que, con Oficio No. 408-DOP-GADMPM-2019, de fecha 30 de octubre de 2019, el Ing. Marcelo González Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita autorización para la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**, la cual remite los Términos de Referencia y Certificación Presupuestaria.

Que, mediante sumilla inserta con fecha 30 de octubre de 2019 en el Oficio antes descrito, el Señor Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo dispone a la Dirección Administrativa atender el pedido de acuerdo a la ley.

Que, mediante CERTIFICADO No. 073, de 30 de octubre de 2019, la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación (E) del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo certifica que la **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**, se encuentra contemplada en el POA 2019.

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.

Que, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al Sr. Virgilio Andrango Cuascota la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Que, mediante verificación CATE de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrito por la Ing. Erica Estévez, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro de la página electrónica en el SERCOP, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico, para el objeto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**;

Que, mediante verificación PAC de 19 de noviembre de 2019 suscrito por la Ing. Erica Estévez, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del Cantón de Pedro Moncayo, publicado en el SERCOP para el ejercicio económico 2019, SI CONSTA el objeto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**;

Que, mediante memorando No. 132A-A-GADMPM-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, adjunto a este expediente de contratación, la Arq. Hilda Patricia Tafur Ramírez, Profesional designado por la máxima autoridad; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, Titular del área requirente; y, la Ing. Marcia Germania Betancourt Cazar, Profesional afín al objeto de la contratación, para que en su representación realicen la revisión del expediente de contratación, respondan las interrogantes presentadas por el o los oferentes, apertura y calificación de ofertas presentadas y sugerencia de habilitación de oferentes dentro del procedimiento de **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**, conforme al cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas.

Que, en el expediente de contratación consta la Resolución Administrativa No. 079-GADMPM-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, adjunta al expediente de contratación, se aprueban los pliegos y se autoriza el inicio a través del Portal de Compras Públicas del proceso de contratación mediante Menor Cuantía de Obras, signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL**





ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI", con un presupuesto referencial de USD \$ 76.246,91 (Setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 60 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2019, el GAD del Cantón Pedro Moncayo publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública en el proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**.

Que, a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del 26 de noviembre de 2019, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica designada para el proceso, verifica que no han existido preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar en el proceso.

Que, en el expediente se anexa el Oficio No. 277-DA-GADM-PM, de fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el cual la Ing. Ximena Catucúago, Directora Administrativa, remite a la Comisión Técnica designada, las ofertas recibidas dentro del proceso denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**, signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, con la finalidad de que se proceda con las siguientes etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, además se verifica que todos los oferentes envían en forma electrónica sus ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 6.- *De los módulos facilitadores*, numeral 3 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

Que, a través de Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica designada para el proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI"**, procede a realizar la apertura de ofertas técnicas presentadas y a realizar el análisis de todas las ofertas y de conformidad con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, sección II De la petición de convalidación, artículo 157. **ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE**, considera que **NO EXISTEN ERRORES QUE SE PUEDAN CONVALIDAR**. A continuación se detalla las ofertas presentadas:

NRO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO	PLAZO	No. DE FOJAS ÚTILES	OFERTA FÍSICA	OFERTA PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
1	ANDRANGO QUISHPE IVAN	76.246,91	60 Días	110	Si	Si
2	CONSTRUCTORA DE VIAS Y ESTRUCTURAS DEL ECUADOR COVIES CIA. LTDA.	76.246,91	60 Días	126	Si	Si
3	SIMBA PANCHIG RICARDO PATRICIO	76.246,91	60 Días	57	Si	Si
4	PINEDA PACHECO OSWALDO VINICIO	76.246,91	60 Días	55	Si	Si
5	REYES AGUILAR SANTIAGO OSWALDO	76.246,91	60 Días	87	Si	Si

Que, a través de Acta de Calificación, de fecha 03 de diciembre de 2019, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica del proceso de código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA**



LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI", procede a analizar las ofertas presentadas, del análisis efectuado procede a la calificación de las ofertas, bajo la metodología Cumple / No Cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, lo cual se resume en los cuadros anexos, de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos. De la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, la Comisión Técnica determina que los oferentes:

NRO.	PROVEEDOR	RUC	OBSERVACIONES
1	ANDRANGO QUISHPE IVAN	1710553577001	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA DE VIAS Y ESTRUCTURAS DEL ECUADOR COVIES CIA. LTDA.	1793029078001	CUMPLE
3	SIMBA PANCHIG RICARDO PATRICIO	1708038979001	CUMPLE
4	REYES AGUILAR SANTIAGO OSWALDO	1002441002001	CUMPLE

CUMPLEN íntegramente con todos los requisitos mínimos exigidos por la institución en los pliegos y especificaciones técnicas para el presente proceso; por tanto, la Comisión Técnica sugiere a la máxima autoridad, habilite a los oferentes antes mencionados para que participen del sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece en art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se designará al adjudicatario.

Que, mediante selección automática aleatoria del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo establece el artículo 59 del Reglamento de la LOSNCP, el proveedor seleccionado es: **ANDRANGO QUISHPE IVÁN**, con RUC: **1710553577001**, por un valor de **USD \$ 76.246,91 (Setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; y,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI**", al oferente: **ANDRANGO QUISHPE IVÁN**, con RUC: **1710553577001**, por un valor de **USD \$ 76.246,91 (Setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible. Esta adjudicación se la realiza de acuerdo a la selección automática aleatoria del Portal Institucional de Compras Públicas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2.- NOTIFICAR al oferente a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI**".



Art.3.- DESIGNAR al Ing. Marcelo González como Administrador de Contrato; y, a la Arq. Hilda Patricia Tafur Ramírez, como Fiscalizador de Contrato, para el procedimiento denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI**”, quienes de conformidad a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP serán responsables de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Art. 4.- DISPONER a Procuraduría Síndica la elaboración del contrato correspondiente al proceso signado con el código: **MCO-GADMPM-001-2019**, para la “**CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO PARA LAS CALLES: SIMÓN BOLIVAR PARROQUIA LA ESPERANZA Y CALLE GARCÍA MORENO PARROQUIA TOCACHI**”, en los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de conformidad a los pliegos de la presente contratación; y, oferta presentada por el proveedor.

Art.4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución y toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 y 10 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

Es dada y firmada en el despacho del Alcalde del cantón Pedro Moncayo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Elaborado por: **Ing. Erica Estévez**
